



H

Diez e maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
E MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE-  
SENTA.

otto empleo, Asimismo mando que cumplan y observen lo  
quedare mandado en mi Real cedula de ochos de  
yo de mil seiscientos quarenta y seis y de nuevo por  
cédula de veinte y quatro del mismo mes en que mande  
de extinguir la Turna de la Caballeria del Reino  
y que por la via de la Real cedula del Despacho  
de Guerra se manifiere con adelanto todos los negocios  
de la Casa Real y Conservacion de Caballos en las pro-  
vincias de Andalucia Extremadura Mancha  
y la Mancha que hasta ahora ha corrido a cargo  
de la Ciudad de Turna de la Caballeria del Reino  
teniendo determinado en Decreto de veinte de  
diciembre del año pasado de mil seiscientos y sesenta  
que los Governadores y Alcaldes mayores del ter-  
ritorio de las ciudades de Cordoba y Sevilla y  
Ciudad real y sus Alcaides y Justicias de sus respec-  
tivos distritos no permitan sus subditos en la introdu-  
cion o ocultacion de vino y Turna de tabacos de com-  
trabando no defendan ni acompañen a los que lo  
cometieren prohibiendose por causas de los exarcos